



REGLAMENTO FINANCIERO

PREÁMBULO

La Federación Colombiana de Baile Deportivo, cobra tarifas con autoridad de los Estatutos y por la autoridad de este Reglamento. (Estatutos FedeColBaile Capítulo VII artículos 75 al 78).

CUOTA DE AFILIACIÓN

La tarifa de admisión de un nuevo miembro afiliado a la FedeColBaile conforme al artículo 75 de los Estatutos será de 1 salarios mensuales mínimos legales vigentes en Colombia y se debe pagar en el plazo de 30 días calendario a partir de la recepción del miembro de la notificación de admisión a afiliación a la FedeColBaile.

CUOTA DE MEMBRESÍA

Las cuotas anuales de membresía para cada temporada vencen el 1 de enero a más tardar el 31 de marzo de ese año.

TARIFAS DE CONSECION DE EVENTOS

Acorde al CÓDIGO DE COMPETICIÓN de la FedeColBaile, el órgano de Administración (Comité Ejecutivo) es el encargado de aprobar o rechazar las solicitudes de competencias de Baile Deportivo, con el sello FedeColBaile, a saber:

8.- APROBACIÓN DE COMPETICIONES Y OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 74.- Todas las Competiciones de baile deportivo realizadas en el marco de la **FedeColBaile** deben contar con la aprobación previa de la **FedeColBaile**.

Artículo 75.- La competencia en la aprobación de las Competiciones es de la **FedeColBaile** quien podrá delegar en las LIGAS. La aprobación de los Campeonatos de Colombia y de las Competiciones Internacionales que se celebren en nuestro ámbito, será competencia exclusiva de la **FedeColBaile**.

Artículo 76.- En la aprobación de las Competiciones puntuables, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La adjudicación de fechas para las Competiciones puntuables se realizará de acuerdo con el orden de entrada de las solicitudes en las oficinas de la **FedeColBaile** o LIGA.

El número máximo de Competiciones que puede solicitar cada organizador por temporada será fijado por la **FedeColBaile** quien podrá delegar en las LIGAS.

En una misma LIGA o Territorialidad, sólo podrá celebrarse una competición en una misma fecha.

Se prestará especial atención, para evitar la coincidencia de Competiciones en una misma fecha, teniendo preferencia la competición ya aceptada.

Artículo 77.- Los campeonatos y otras Competiciones singulares pueden ser organizados directamente por la **FedeColBaile** o bien pueden ser adjudicados

mediante concursos convocados por la Junta Directiva.

Artículo 78.- *Para obtener la aprobación de una competición hay que solicitarlo por escrito, utilizando el Anexo B de este Código, previo pago de los precios correspondientes, dentro de los plazos siguientes:*

Campeonatos y otras Competiciones adjudicadas mediante concurso:

El plazo que se establezca en la convocatoria del concurso de adjudicación.

Competiciones internacionales: Al menos 4 meses antes de la fecha de celebración.

Competiciones puntuables: Al menos 2 meses antes de la fecha de celebración.

Otras Competiciones: Al menos 1 mes antes de la fecha de celebración.

Artículo 79.- *De todas las Competiciones aprobadas por la **FedeColBaile**, la Comisión de la Competición velará para que la convocatoria se haga pública a todos los deportistas. En la Hoja de Inscripción a un certamen constarán todas las especificaciones (Hoja de Inscripción y Hoja Informativa)*

Los honorarios que un organizador privado debe pagar por el derecho a organizar campeonatos FedeColBaile de acuerdo con las Reglas de Competición, será a través de la Liga afiliada, (**Artículo 37 Código de Competición**) según la jurisdicción que le corresponda, cuando no haya Liga será a través de un club con reconocimiento Deportivo vigente. En caso que no haya Club, el Órgano de Administración aprobará o no la realización del Evento, pactando detalladamente con el organizador aspectos técnicos, operativos, deportivos, etc y el pago anticipado del derecho, antes de emitir cualquier tipo de publicidad.

Artículo 80.- *La aprobación o adjudicación de una competición supone el abono de unos precios, las cuales serán establecidas por la Junta Directiva de la FedeColBaile. La aprobación o adjudicación no será efectiva, y por tanto no se hará reserva de la fecha, hasta que no se abonen los precios correspondientes. El hecho de no llevar a cabo una competición ya aprobada no da derecho a la devolución del dinero abonado.*

Artículo 81.- *Estas tasas se establecen como sigue:*

Competiciones internacionales: el 100% de los precios establecidos por la WDSF.

Competiciones adjudicadas mediante concurso: lo que se establezca en la convocatoria.

Certámenes que incluyan Competiciones puntuables, independientes del número de éstas, se decidirá anualmente y se comunicará a los organizadores.

Artículo 82.- *Los precios pueden ser pagados al presentar la solicitud de aprobación de una competición. Si la aprobación es desestimada se devolverá el dinero a la entidad organizadora. Alternativamente, ésta puede esperar a recibir comunicación de la resolución de la Comisión de la Competición, a partir de cuyo momento dispondrá de una semana para hacer efectivo el pago. Pasado este plazo, la fecha en cuestión no se considerará reservada.*

COMPETICIONES

Las competencias de Baile Deportivo y sus Divisiones deportivas están descritas en el manual de competición así:

10.- FORMAS DE COMPETICIONES

Artículo 96.- Competiciones: Las competencias Nacionales pueden ser:

Por Categorías (H, F: (Formación) E,D,C)

por Grupos de Edad (Niños, Jóvenes, Adultos, Señores) desde Juvnil I hasta Senior VI

Abiertas (Open)

por territorialidad: Interligas, Inter clubes Nacional; concurrentes (Circuitos de Competiciones).

En casos especiales varias Competiciones se pueden realizar de forma "CIRCUITO" cada competición se denominará "PARADA". Esto significa que se procede como si se tratara de una sola competición, pero al final los resultados se utilizan para ordenar por separado las parejas de cada una de las Competiciones concurrentes. En particular cada una de estas Competiciones tiene una pareja ganadora.

La FedeColBaile organizará competencias tipo:

CHALLENGER

GRAND PRIX

COPAS

CAMPEONATOS etc.,

puntuables para el escalafón nacional.

De las divisiones así: (En Orden Alfabético)

1. División A Artísticos
2. División B Breaking
3. División C Hip Hop
4. División D Latinos
5. División E Europeos
6. División F Folclor Deportivo Colombiano
7. División P Profesional
8. División Q Silla de Ruedas
9. División R Rock And Roll Acrobatic
10. División S Salsa

NOTA: Las consideraciones previstas en este reglamento aplican a todos las divisiones Amateur de la FedeColBaile. La División P, tendrá una normativa especial cuyas consideraciones de adjudicación, organización, administración, técnicas y financieras serán reglamentadas por el Comité Ejecutivo, para aprobación de la Asamblea.

CONDICIONES DE PAGO DE LICENCIAS

Todas las tarifas anuales para las licencias vencen el 1 de enero y deben ser pagadas a más tardar el 31 de marzo de ese año.

CUOTAS

Cada persona debe pagar las cuotas así:

Técnicos (Jueces, Entrenadores, DJ, Speaker, etc.)

Certificación, Actualización, Examinación, Licencia

2 SDMLV cada una.

Atletas

Formación, Competición, Examinación de Asenso

1 SMDLV cada una.

HONORARIOS PARA PAGO A FUNCIONARIOS

El organizador de una competición debe pagar mínimo a cada técnico:

1 jornada (entre 5 horas a 10 horas) así:

Juez 10 SDMLV

Director de Competición 12 SDMLV

Supervisor 8 SDMLV

Examinador 8 SDMLV

Secretario 8 SDMLV

Escrutinio 10 SDMLV

DJ 10 SDMLV

Speaker 10 SDMLV

La mitad de los valores descritos, por Media (½) Jornada (1 hora a máximo 5 horas)

MULTAS

Acorde a los artículos 19, 20, 30, 44, 75 de los Estatutos FedeColBaile, los miembros que no paguen o se nieguen a pagar cualquier tarifa establecida en este Reglamento, en el momento de su vencimiento, además de esa tarifa pagarán una multa del 5% por cada factura que se pague tarde, y dejarán de estar **PAZ Y SALVO** hasta que todos los honorarios y todas las penalizaciones se paguen en su totalidad.

Los miembros que continúen fallando, rechazando o descuidando el pago de las tarifas y multas debidas bajo este Reglamento pueden ser expulsados por el Órgano de Administración después del tercer recordatorio escrito, otras consecuencias siguen reservadas en virtud de lo resado en los mismos artículos de los Estatutos citados atrás.

El presente reglamento fue aprobado en Asamblea Extraordinaria el miércoles 3 de junio de 2020 y rige a partir de la fecha hasta su modificación.

Original firmado

GLORIA VIVIANA BURBANO HERNÁNDEZ
Presidente

JORGE HERNÁN RAMÍREZ ATEHORTUA
Secretario